



Resolución Directoral

N° 16 -2019-DRTC.T/GOB. REG.TACNA

TACNA, 25 FEB 2019

VISTO:

El Memorandum N° 136-2019-DRTCyCT/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de Febrero de 2019, el Director Regional dispone la emisión del Acto Resolutivo a favor de la Sra. Antonia Apaza de Cueva para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por fallecimiento de su esposo Vicente Cueva Condori; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito de fecha 02 de Enero de 2019, la Sra. Antonia APAZA DE CUEVA solicita subsidio por sepelio y luto por haber fallecido su Esposo Vicente Cueva Condori, siendo viuda del fallecido Vicente Cueva Condori, ex pensionista de la Dirección de Transporte y Comunicaciones, para ello adjunta: Partida de Defunción, Boleta de Proforma Funeraria, N° 000440, Copia de DNI, Copia de Partida de Nacimiento del administrado.

Que, mediante hoja de envío N° 39-2019-ODA-DRTYCT/G.R.TACNA de 11 de Enero de 2019, el Director de Administración indica que correspondiente al pago por gasto de sepelio y luto por el fallecimiento de Vicente Cueva Condori solicitado por su Esposa Antonia Apaza de Cueva, por lo que remite el expediente administrativo a la Dirección de Planificación y Presupuesto para que efectúe a certificación presupuestal respectiva,

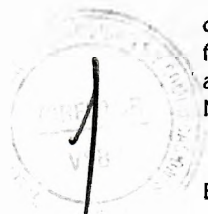
Que mediante informe N° 09-UP-ODA-DRTYCT/G.R. TACNA de fecha 9 de enero del 2019 la SRA. Antonia Apaza de Cueva viene solicitando el subsidio por fallecimiento de su esposo Vicente Cueva Condori, acaecido el 11 de febrero del 2018 pensionista de nuestra institución bajo el régimen de pensiones del D.L. 20530. Asimismo el área de remuneraciones hace llegar el informe N° 08-2019-rem-DRTYCT/GOB REG. TACNA de fecha 10 de enero del 2019, donde emite el cuadro del cálculo por subsidio de fallecimiento cuyo total ascender \$/. 2,375.07.

Que, mediante Informe N° 014-2019-DPP-DRTyC.T/G.R.TACNA de fecha 28 de Enero de 2019, el Director de Planificación y Presupuesto que luego de la evaluación presupuestal, certifica la existencia de recursos presupuestales suficientes para poder dar la atención al pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de la ex servidora en calidad de cesante Vicente Cueva Condori por el monto de \$/ 2,375.07 Soles en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, meta presupuestal 009 obligaciones previsionales, clasificador de gasto 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto del personal cesante, de acuerdo al Artículo 77° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010/76.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, por lo que certifica la existencia de cobertura presupuestaria para el gasto solicitado. Asimismo debe derivarse el presente a la oficina de asesoría legal para que prosiga el trámite administrativo rediente acto resolutivo.

Que mediante informe N° 109-2019-OAJ-DRTYCT/G.R. TACNA de fecha 15 de enero del 2019, se declara procedente lo solicitado por la Sra. Antonia Apaza de Cueva

Que, el subsidio por fallecimiento se otorga cuando fallece un familiar directo del servidor o el mismo servidor. Si fallece el servidor, es decir el trabajador de la entidad pública, en este caso los deudos, cónyuge, hijos o padres o hermanos, recibirán (3) tres remuneraciones totales. (Art. 144 del Decreto Legislativo 276). Si los que fallecen son: cónyuge, hijos, padres, es decir los familiares directos del servidor o trabajador de la entidad pública, serán (2) dos remuneraciones totales que recibirá el trabajador como monto de subsidio.(Art. 144 del Reglamento del Decreto Legislativo 276). En caso del subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales (Art. 145 del Reglamento del Decreto Legislativo 276). Por lo tanto, por ambos conceptos se recibirá (4) cuatro remuneraciones totales si fallece un familiar directo de un servidor. Si es el servidor quien fallece se recibirá (5) cinco Remuneraciones Totales.

Que, con el Acta de Defunción de quien en vida fue Don Vicente Cueva Condori y el Acta de Matrimonio de la persona de Vicente Cueva Condori se encuentra debidamente acreditado el entroncamiento familiar existente entre ambos; de igual modo se encuentra debidamente acreditado que el citado administrado ha corrido con los gastos de sepelio, como se acredita con la Boleta de proforma N° 00440,



por lo tanto es procedente otorgar los subsidios por fallecimiento que solicita, consistente en tres remuneraciones totales por cada subsidio como señala el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, estando el Informe N° 014-2019-DPP-DRTC.T/GR-TACNA de la Dirección de Planificación y Presupuesto, Informe N° 109-2019-OAJ-DRTYC.T/G.R.TACNA de la Oficina de asesoría Jurídica; Informe N° 09-2019-UP-ODA-DRTYCT/G.R.TACNA, de conformidad con Decreto Legislativo 276, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias Leyes N° 27950 y N° 28139; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 modificada y complementada por las Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28961 y N° 28926; Ordenanza Regional N° 031-2010-CR/GR-TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna modificado por Ordenanza Regional N° 030-2013-CR/GR-TACNA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2017-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de la persona de Antonia Apaza de Cueva, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de quien en vida fuera su esposo Don Vicente Cueva Condori, el importe de S/ 2,375.07 (Dos mil trescientos setenticinco con 07/100 soles); equivalente a tres remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitora de acuerdo al siguiente desgregado que se detalla:

- Subsidio por fallecimiento S/ 2,375.07
- MONTO TOTAL: S/ 2,375.07**

ARTICULO SEGUNDO.-EL EGRESO, que origina el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo al presupuesto institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Fte. Fto. : Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal : 0012 Obligaciones previsionales
Clasificador de Gasto: 2.2.2.3.4.3. Gastos de Sepelio y Luto del Personal Cesante

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a las Oficinas competentes de esta Dirección Regional y al interesado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional Tacna
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Signature]
ING. FREDY EDUARDO MINAYCAYA
REG. CIP N° 18917
DIRECTOR REGIONAL